



DECRETO DAEM N° 2474.-

CHIGUAYANTE, 17 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 41 y 42 de fecha 15 de Septiembre de 2016, Solicitud de Pedido N° 47 de Fecha 3 de Octubre de 2016 correspondiente a “Escuela Manquimavida”, que Solicita “ALIMENTOS”; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-594-CT16, MARCELA ALEJANDRA ,RUT N° 11.775.585-1 , 2774-596-CT16, SUPERMERCADO Y PANADERIA CENTRAL., RUT: 79.752.330-5 y 2774-598-CT16, MINIMARKET PAN EVA, RUT N° 5.973.589-6, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 704/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y CONTROL FINANCIERO de fecha 14 de Octubre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORIZÉSE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición **ALIMENTOS, Escuela Manquimavida, Fondos SEP**, según solicitud de pedido N° 41 y 42 de fecha 15 de Septiembre de 2016 , Solicitud de Pedido N° 47 de Fecha 3 de Octubre de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición **Alimentación, Escuela Manquimavida, Fondos Sep.** al proveedor, **Minimarket Pan Eva** , RUT N° 5.973.589-6, por un monto total de **\$260.739.- (Doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve pesos)** Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/ESB/esb.

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

